



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ACUERDO MUNICIPAL N° 185 – 2019-AC-MPA/C

Anta, 26 de Setiembre del 2019.

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo de fecha 26 de Setiembre del 2019, bajo la presidencia del Señor Alcalde Wiliam Loaiza Ramos y la asistencia del pleno de Regidores Raúl Valerio Sulca Ramos, Yony Hinojosa Tito, Julio Riquelme Huallparimachi, Ernesto Corvacho Valencia, Rómulo Garcés Vargas, Ebert Amachi Huilca, Bhelinda Cayo Baca, Moisés Paguada Andrade y Enrique Zuniga Velasque y el pedido del Regidor Enrique Zuniga Velasque, y Expediente N° 4269, Conteniendo el informe 0182-2019-MPA/NEOH/OPP, referente a la opinión técnica de presupuesto para el otorgamiento de apoyos

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Art. II, define que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al Expediente N° 4269, conteniendo el informe 0182-2019-MPA/NEOH/OPP, referente a la opinión técnica de presupuesto para el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de actividades hípcas en la suma de S/ 14,500.00 soles y a la Asociación de Criadores y Aficionados de Gallos de Pelea a Navaja de la Provincia de Anta, en la suma de 10,090.00 Soles, actividades programadas por el CLXXX Aniversario de Creación Policita de la Provincia de Anta, los mismo que se encuentran dentro de la Programación de Festejos sustentadas con el Informe 245-2019-MPA/RFHC/GEDELS, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Servicios.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo expuesto, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo para el desarrollo de las actividades hípcas, Organizado por el Club Hípico en la suma de S/ 14,500.00 soles y a la Asociación de Criadores y Aficionados de Gallos de Pelea a Navaja de la Provincia de Anta, en la suma de 10,090.00 Soles, actividades programadas por el CLXXX Aniversario de Creación Policita de la Provincia de Anta, las que se llevarán adelante en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Servicios, el mismo que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



será afecto a la Meta 051 FTE FTO 09 Otros Impuestos y por los considerandos precedentemente expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas el contenido del presente acuerdo de concejo para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO - PERU
William Loaiza Ramos
ALCALDE